



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.895,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.812,42
3.	Gastos financieros	1.631,93
4.	Transferencias corrientes	4.661,27
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.135,87
6.	Inversiones reales	46.394,58
7.	Transferencias de capital	1.081,57
9.	Pasivos financieros	7.708,28
	Total presupuesto	145.320,95

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	22.149,48
2.	Impuestos indirectos	4.304,33
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.936,63
4.	Transferencias corrientes	34.388,17
5.	Ingresos patrimoniales	5.503,65
6.	Enajenación de inversiones reales	1.440,86
7.	Transferencias de capital	58.422,78
9.	Pasivos financieros	2.175,05
	Total presupuesto	145.320,95

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor, en acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 29 de enero de 2020.

El alcalde,
Jesús Martínez Bombín